



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 3 DE MARZO DE 2015

En Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las nueve horas y treinta minutos del día tres de marzo de dos mil quince, en primera convocatoria, se reúnen quienes a continuación se expresan, miembros de la Junta de Gobierno Local, al objeto de deliberar y decidir sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la correspondiente convocatoria, efectuada en legal forma.

ASISTENTES

Sr. Presidente:

DON MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA

Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde:

DON MANUEL MEJÍAS TAPIA

DON LUÍS SOLÍS VILLA

DOÑA MARÍA JOSÉ LOZANO CASCO

DON ISMAEL HUERTAS SÁNCHEZ

DON JUAN CRUZ GONZÁLEZ

DON ALFONSO CASTILLA SÁNCHEZ

DON JOAQUÍN PINEDA CASILLAS

Sr. Secretario:

DON BERNARDO GONZALO MATEO

Sr. Interventor:

DON JESÚS SALVADOR PÁRRAGA PEREIRA

Por la Presidencia se declara abierta la sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

ORDEN DEL DÍA

**ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN, SI PROCEDE,
DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de febrero de 2015, preguntándose por la



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Presidencia si existe alguna objeción o aclaración al mismo, y no existiendo ninguna, es aprobado por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: DISPOSICIONES DE INTERÉS, ANUNCIOS Y COMUNICACIONES OFICIALES.-

2.1. Resolución de la Dirección General de Promoción Cultural, de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, de 28 de enero de 2015, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de prioridad de solicitudes idénticas de los Ayuntamientos a los efectos de eliminación de las mismas por insuficiencia de crédito para atender a todos los proyectos solicitados, durante todos los procesos que se convoquen durante el año 2015 (*ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros de Extremadura*); publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 38, de 25 de febrero.

2.2. Resolución de la Dirección General de Empleo, de la Consejería de Empleo, Mujer y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura, de 20 de febrero de 2015, de concesión de subvenciones a las solicitudes presentadas al amparo del Decreto 272/2014, de 16 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a conceder a las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura por la creación de empleo mediante la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración en Extremadura, prioritariamente de 45 ó más años, se aprueba la primera convocatoria de dichas subvenciones y se deroga el Decreto 111/2013, de 2 de julio; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 38, de 25 de febrero.

2.3. Resolución de 17 de febrero de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Extremadura, por la que se da publicidad al convenio específico de colaboración entre la Administración General del Estado (Ministerio del Interior) y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de gestión electoral, suscrito con motivo de las elecciones que se celebren el día 24 de mayo de 2015; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 39, de 26 de febrero.

2.4. Ley 4/2015, de 26 de febrero, de regulación del proceso de transición entre Gobiernos en la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicada en el Diario Oficial de Extremadura nº 40, de 27 de febrero.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

2.5. Real Decreto-ley 1/2015, de 27 de febrero, de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de carga financiera y otras medidas de orden social; publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 51, de 28 de febrero.

2.6. Resolución de 19 de febrero de 2015, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se desarrolla la información a suministrar por las Corporaciones locales relativa al esfuerzo fiscal y su comprobación en las Delegaciones de Economía y Hacienda; publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 52, de 2 de marzo.

2.7. Decreto 21/2015, de 24 de febrero, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones dirigidas al apoyo y fomento de la cultura taurina en la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la primera convocatoria de estas ayudas; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 41, de 2 de marzo.

2.8. Decreto 25/2015, de 24 de febrero, por el que se regulan los Centros Integrados de Formación Profesional y se establece su organización y funcionamiento en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 41, de 2 de marzo.

2.9. Decreto 26/2015, de 24 de febrero, por el que se regulan los horarios y los servicios de urgencia de las oficinas de farmacia de la Comunidad Autónoma de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 41, de 2 de marzo.

2.10. Decreto 28/2015, de 24 de febrero, por el que se regulan las condiciones y requisitos del personal de las Oficinas Farmacia de Extremadura; publicado en el Diario Oficial de Extremadura nº 41, de 2 de marzo.

2.11. Escrito del Servicio de Gestión Operativa TIC, de la Secretaría General de Ciencia y Tecnología, de la Consejería de Economía, Competitividad e Innovación de la Junta de Extremadura, de 19 de febrero de 2015; adjuntando la resolución de la citada Secretaría General, de 13 de febrero anterior, por la que se concede una subvención directa al Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de 84.702,68 euros, para la ejecución de un proyecto de implantación, desarrollo, mejora, despliegue o ampliación de redes de fibra óptica en su ámbito municipal, concretamente para la ejecución del proyecto de ampliación de la red de fibra



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

óptica municipal para la interconexión de edificios públicos, puntos singulares y puntos de interconexión auxiliar en Villanueva de la Serena.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR LA ALCALDÍA.-

3.1. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación deportiva denominada “Club Kárate Lares”, con domicilio en esta ciudad, en Plaza de Salamanca, 6, 2º B, y CIF G06332803; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 23 de febrero de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 3 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 8 de abril; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la asociación deportiva denominada “Club Kárate Lares” una subvención de dos mil trescientos setenta y cinco (2.375) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a las Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes, y a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.2. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad deportiva denominada "Club Deportivo Inicia", con domicilio en esta ciudad, en calle Díaz Ambrona, nº 28, 2º derecha, y CIF G06467864; a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 23 de febrero de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de siguiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 3 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 8 de abril; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la entidad deportiva denominada “Club Deportivo Inicia” una subvención de tres mil ochocientos (3.800) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a las



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Concejalías delegadas de Hacienda y Deportes, y a los Servicios de Deportes, Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.3. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la asociación denominada "*Hermanidad de la Santa Cruz*", adscrita a la Parroquia de San Miguel, con domicilio en esta ciudad, en Plaza de Don Sebastián Martín Murillo, s/n, y CIF R0600262J; a fin de contribuir a los gastos que conlleva la organización de las actividades a realizar durante las próximas fiestas de mayo del Barrio de la Cruz del Río; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 23 de febrero de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de siguiente.

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 3 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 8 de abril; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la asociación denominada "*Hermanidad de la Santa Cruz*" una subvención de cuatro mil ciento cincuenta y cinco (4.155) euros, a fin de contribuir a los gastos que conlleva la organización de las actividades a realizar durante las próximas fiestas de mayo del Barrio de la Cruz del Río; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a la Concejalía delegada de Hacienda, al Gabinete de Alcaldía, y a los Servicios de Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.4. Visto el expediente incoado para el otorgamiento de una subvención a la entidad denominada “Junta de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Villanueva de la Serena”, adscrita a la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, con domicilio en esta ciudad, en Plaza de España, nº 8, y CIF R0600260D; a fin de contribuir a sufragar los gastos que conlleva la organización de las actividades a realizar durante la Semana Santa de 2015; y

RESULTANDO: Que la propuesta ha sido informada favorablemente por la Intervención el día 23 de febrero de 2015, de conformidad con lo establecido en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y en las bases 35ª, 60ª y 70ª de las de ejecución del vigente Presupuesto General, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 4 de diciembre de 2014, cuya aprobación definitiva fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 5, de 9 de siguiente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

CONSIDERANDO: Que la concesión directa de la subvención tiene encaje legal en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al estar prevista nominativamente en el Presupuesto General de esta entidad local para el ejercicio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 3 de abril de 2013, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65, de 8 de abril; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**

Primero. Conceder a la entidad denominada “Junta de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Villanueva de la Serena” una subvención de ocho mil cien (8.100) euros, a fin de contribuir a sufragar los gastos que conlleva la organización de las actividades a realizar durante la Semana Santa de 2015; con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, si bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

b) Constituyen obligaciones del beneficiario las establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

c) El pago de la subvención se realizará mediante la modalidad de pago anticipado, debiendo presentar el beneficiario la correspondiente memoria justificativa del destino dado a los fondos con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, acompañada de cuenta justificativa de los gastos realizados, que se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Tiene la condición de órgano gestor de la subvención la Alcaldía del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde, don Miguel Ángel Gallardo Miranda, o a quien legalmente le sustituya, para la firma del convenio a través del cual se articule la subvención.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a la entidad beneficiaria, a la Concejalía delegada de Hacienda, al Gabinete de Alcaldía, y a los Servicios de Intervención y Tesorería; a los oportunos efectos.

3.5. Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de consumibles informáticos para el parque de impresoras y faxes de los distintos departamentos municipales, con vigencia hasta el ejercicio de 2018; y

RESULTANDO: Que por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 2 de diciembre de 2014, se aprobó el expediente para la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de consumibles informáticos para el parque de impresoras y faxes de los distintos departamentos municipales, con vigencia hasta el ejercicio de 2018; se autorizó el gasto correspondiente a la anualidad de 2014, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2015, 2016, 2017 y 2018 al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; se aprobó el pliego de cláusulas administrativas particulares, donde se incluyen los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones de las partes del contrato y las demás menciones requeridas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y sus normas de desarrollo; se aprobó el pliego donde se contienen las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y se definen sus calidades; y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose formulado invitación para tomar parte en la licitación a diferentes empresas, todas ellas capacitadas para la ejecución del contrato.

RESULTANDO: Que previa la tramitación correspondiente, por el Servicio de Contratación se elevó con fecha 4 de febrero de 2015 propuesta de adjudicación del contrato a favor de la proposición presentada por la entidad mercantil MECANIZACIÓN TENA, S.L. (en anagrama, MECATENA), con domicilio a efectos de notificaciones en el Polígono Industrial "Cagancha", nº 9, de esta ciudad, y CIF B10024941; por resultar la oferta económicamente más ventajosa, comprensiva de un precio anual de ocho mil cuatrocientos seis euros (8.406), más mil setecientos sesenta y cinco euros con veintiséis céntimos (1.765,26) de IVA; siendo la clasificación de las ofertas presentadas la siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

nº orden	licitador	precio anual	IVA	total anual
1º	MECANIZACIÓN TENA, S.L.	8.406,00	1.765,26	10.171,26
2º	MARTÍN SUMINISTROS DE OFICINA	9.055,43	1.901,64	10.957,07

RESULTANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 12 de febrero de 2015, hizo suya dicha propuesta, por lo que se determinó requerir a la citada mercantil para que presentase la documentación a que se refiere la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación y, en particular, la justificativa de haber constituido la garantía definitiva, cifrada en el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, esto es, mil seiscientos ochenta y un euros con veinte céntimos (1.681,20).

RESULTANDO: Que por MECANIZACIÓN TENA, S.L. se ha presentado la documentación que le fue requerida, y se ha constituido la garantía definitiva mediante aval de la entidad LIBERBANK, S.A. de 19 de febrero de 2015, inscrito en el registro especial de avales de dicha entidad con el nº 76899, cuenta 1174-9800000328, según carta de pago de la tesorería municipal de 24 de febrero de 2015.

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Contratación con fecha 24 de febrero de 2015, que ha sido intervenida favorablemente el día 2 de marzo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 214.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y el apartado 8, *in fine*, de la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tomando en consideración los citados antecedentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 151 y la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; así como en la cláusula vigésima del pliego de cláusulas administrativas particulares por el que se rige la contratación; la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las atribuciones que tiene delegadas por la Alcaldía mediante resolución de fecha 17 de junio de 2011, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 123, de 30 de junio; por unanimidad de los presentes, **ACUERDA:**



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Primero. Adjudicar a la entidad mercantil MECANIZACIÓN TENA, S.L. el contrato de suministro de consumibles informáticos para el parque de impresoras y faxes de los distintos departamentos municipales, con vigencia hasta el ejercicio de 2018; por un precio anual de ocho mil cuatrocientos seis euros (8.406), más mil setecientos sesenta y cinco euros con veintiséis céntimos (1.765,26) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por dicho licitador, documentos todos ellos que revestirán carácter contractual y que formarán parte del contrato que en su día se formalice.

Segundo. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo a la partida 0014/920/220.02 del vigente presupuesto, subordinándose la realización de los gastos correspondientes a los ejercicios de 2016, 2017 y 2018 al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos Presupuestos, de conformidad con lo establecido en el artículo 174.2 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria, citándole para la firma del contrato correspondiente en documento administrativo, que deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

Quinto. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sexto. Dar traslado del presente acuerdo al resto de candidatos, a las Concejalías delegadas de Hacienda y E-Administración e Innovación Tecnológica; a los Servicios de E-Administración e Innovación Tecnológica, Contratación, Intervención y Tesorería; y a la Oficina de Gestión de Compras y Control del Gasto; a los oportunos efectos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: ASUNTOS EN MATERIA DE COMPETENCIAS DELEGADAS POR EL PLENO.-

No se produjeron.

DILIGENCIA: Se extiende para hacer constar en extracto la relación de los acuerdos adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 3 de marzo de 2015:

1. Aprobación del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 24 de febrero de 2015.

3. Asuntos en materia de competencias delegadas por la Alcaldía.

3.1. Subvenciones. Otorgamiento de una subvención de dos mil trescientos setenta y cinco (2.375) euros a la asociación deportiva denominada "Club Kárate Lares", a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades durante el año 2015.

3.2. Subvenciones. Otorgamiento de una subvención de tres mil ochocientos (3.800) euros a la entidad deportiva denominada "Club Deportivo Inicia", a fin de contribuir a los gastos que conlleva el desarrollo de sus actividades en el año 2015.

3.3. Subvenciones. Otorgamiento de una subvención de cuatro mil ciento cincuenta y cinco (4.155) a la asociación denominada "Hermandad de la Santa Cruz", adscrita a la Parroquia de la Santa Cruz o San Miguel, a fin de contribuir a los gastos que conlleva la celebración de los actos previstos para las próximas fiestas de mayo de este año en el Barrio de la Cruz del Río.

3.4. Subvenciones. Otorgamiento de una subvención de ocho mil cien (8.100) euros a la entidad denominada "Junta de Hermandades y Cofradías de Semana Santa de Villanueva de la Serena", adscrita a la Parroquia de Nuestra Señora de la Asunción, a fin de contribuir a sufragar los gastos de la Semana Santa de 2015.

3.5. Suministros. Adjudicación a la entidad mercantil MECANIZACIÓN TENA, S.L. del contrato de suministro de consumibles informáticos para el parque de impresoras y faxes de los distintos departamentos municipales, con vigencia hasta el ejercicio de 2018; por un precio anual de ocho mil cuatrocientos seis euros (8.406), más mil setecientos sesenta y cinco euros con veintiséis céntimos (1.765,26) de IVA; con arreglo a las estipulaciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares reguladores de la contratación, y a la oferta presentada por dicho licitador.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las diez horas y quince minutos del día señalado en el encabezamiento, extendiéndose a continuación el presente acta, quedando pendiente de aprobación hasta la próxima sesión que se celebre, de todo lo cual, como Secretario de la Corporación, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE,

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

EL SECRETARIO,

Fdo. Bernardo Gonzalo Mateo

